

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL EJECUTIVO DEL ESTADO”; Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTE FOR EXECUTIVE EDUCATION, SOCIEDAD CIVIL, TAMBIÉN CONOCIDA COMO IEXE UNIVERSIDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “IEXE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU LEGÍTIMO REPRESENTANTE, SU APODERADO GENERAL, EL C. P. JOSÉ ALFREDO CHOLULA CISNEROS, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” QUE:

- I.1. LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 18, 29, 72 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- I.2. EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23, 34, FRACCIÓN III, 72 Y 73 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA CIUDADANA LORENA CUÉLLAR CISNEROS GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.
- I.3. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3, PLANTA BAJA, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P 90000 CON R.F.C. GET850101-110.

II. DECLARA “IEXE” QUE:

- II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD CIVIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACIÓN CIVIL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CONFORME A LO QUE CONSTA EN EL INSTRUMENTO NÚMERO (62,358) SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, VOLUMEN (731) SETECIENTOS TREINTA Y UNO, DE FECHA (16)

DIECISÉIS DE MARZO DE (2004) DOS MIL CUATRO; OTORGADO ANTE LA FE DE LA NOTARÍA PÚBLICA AUXILIAR NÚMERO (10) DIEZ, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, PUEBLA, LICENCIADA MARÍA VICTORIA BUSTOS SOTO. DOCUMENTAL PÚBLICO INSCRITA EN FORMA DEFINITIVA BAJO EL NÚMERO (584) QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO, QUEDANDO SU COPIA AGREGADA A FOLIOS DEL (438) CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO, AL (460) CUATROCIENTOS SESENTA; DEL TOMO (36-2004) TREINTA Y SEIS GUION DOS MIL CUATRO, DEL LIBRO DE COPIAS DE COMERCIO, EL (20) VEINTE DE ABRIL DE (2004) DOS MIL CUATRO, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA.

II.2. QUE EL C.P. JOSÉ ALFREDO CHOLULA CISNEROS ES APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD; QUIEN GOZA INDIVIDUALMENTE DE TODAS LAS FACULTADES, PODERES Y MANDATOS, DE LA MANERA MÁS AMPLIA QUE EN DERECHO EXISTEN, Y SIN NINGUNA CLASE DE LIMITACIÓN, SEGÚN SE DESPRENDE DE LA DESIGNACIÓN Y HABILITACIÓN QUE CONSTA EN EL INSTRUMENTO MARCADO CON NÚMERO (11,110) ONCE MIL CIENTO DIEZ, VOLUMEN CIENTO DIECISIETE (117), DE FECHA (26) VEINTISÉIS DE JUNIO DE (2018) DOS MIL DIECIOCHO, OTORGADO ANTE LA FE DEL C. LUIS ENRIQUE PALAFOX GALEANA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y DOS (32), DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA. INSTRUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUEBLA, PUEBLA, BAJO EL NÚMERO (1095615) UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE, DE FECHA (29) VEINTINUEVE DE JUNIO DE (2018) DOS MIL DIECIOCHO, QUEDADA SU COPIA AGREGADA A FOLIOS DEL (267) DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE AL (320) TRESCIENTOS VEINTE, TOMO (28/2018) VEINTIOCHO DIAGONAL DOS MIL DIECIOCHO, DEL LIBRO COPIAS DE COMERCIO.

II.3 QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON CLAVE IFE040316CH4.

II.4 SEÑALANDO COMO DOMICILIO LEGAL PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: BOULEVARD ESTEBAN DE ANTUÑANO NÚMERO 2702, LETRA A, COLONIA REFORMA SUR, CÓDIGO POSTAL 72160; PUEBLA, PUEBLA.

III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

III.1 DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS



PARTES RECONOCEN SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN.

- III.2 MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO NO HAY ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN O ALGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO; POR LO QUE, AL CONOCER LOS ALCANCES JURÍDICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, MANIFIESTAN SU FRANCA Y LIBRE VOLUNTAD EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES RECONOCIENDO LA IMPORTANCIA DE LA EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN CONSTANTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA INSTRUMENTACIÓN Y REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PLANTEADAS EN LA OFERTA EDUCATIVA QUE OFRECE "IEXE", SE FORTALEZCA EL DESARROLLO DEL ESTADO Y DEL PAÍS. MEDIANTE UNA SERIE DE DESCUENTOS QUE "IEXE" OTORQUE EN SUS COLEGIATURAS Y/O CUOTAS DE INSCRIPCIÓN O REINSCRIPCIÓN, ASÍ COMO A TODOS SUS PARIENTES, SIN LÍMITE DE GRADO O LÍNEA, Y A LAS PERSONAS QUE, NO TENIENDO NINGUNO DE LOS CARACTERES ANTERIORES, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ASÍ SE LO SOLICITE A "IEXE", MEDIANTE ESCRITO MOTIVADO.

SEGUNDA. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONVENIO, LAS "PARTES" TENDRÁN COMO OBLIGACIONES LAS SIGUIENTES:

I. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SE COMPROMETE A:

- a) DAR A CONOCER MEDIANTE UNA CIRCULAR O MEDIO QUE CONSIDERE PERTINENTE, LOS BENEFICIOS PACTADOS EN ESTE CONVENIO, ASÍ COMO LOS MECANISMOS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS MISMOS, CONSISTENTES EN PRESENTAR ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO, ASÍ COMO CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, O EN SU CASO, LA CREDENCIAL QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- b) DESIGNAR A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, COMO ENLACE PARA QUE DE MANERA CONJUNTA CON "IEXE"

DESAHOGUE LOS COMPROMISOS QUE SE GENEREN EN RAZÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

II. "IEXE" SE COMPROMETE A:

- a) EN RELACIÓN CON LA OFERTA ACADÉMICA ACTUAL Y SOBRE LOS PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN POR SOLICITUD DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SE OTORGARÁN LOS BENEFICIOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y ASÍ COMO A TODOS SUS PARIENTES, SIN LÍMITE DE GRADO O LÍNEA.
- b) REALIZAR ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PRINCIPALMENTE LA IMPARTICIÓN DE LICENCIATURAS, MAESTRÍAS, DOCTORADOS, DIPLOMADOS, PROGRAMAS ACADÉMICOS, CURSOS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, TALLERES, ENCUENTROS, CONGRESOS.
- c) OTORGAR BENEFICIOS ESPECIALES EN LAS TASAS Y TARIFAS DE LOS DISTINTOS CURSOS Y PROGRAMAS QUE OFRECE E IMPARTE. LOS CUALES CONSISTIRÁN EN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- 1) **LICENCIATURAS.** - UN IMPORTE PREFERENTE CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO, MÁS UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%) EN EL PRECIO DE LA TITULACIÓN:

CONCEPTO	PRECIO GENERAL SIN DESCUENTO	BENEFICIO OBJETO DEL PRESENTE	PRECIO CON DESCUENTO
INSCRIPCIÓN	\$ 3,000.00	75%	\$ 750.00
COLEGIATURA MENSUALES	\$ 3,852.00		\$ 963.00
REINSCRIPCIÓN CUATRIMESTRAL	\$ 2,380.00		\$ 595.00

- 2) **MAESTRÍAS.** - CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO, MÁS UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%) EN EL PRECIO DE LA TITULACIÓN:



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



CONCEPTO	PRECIO GENERAL SIN DESCUENTO	BENEFICIO OBJETO DEL PRESENTE	PRECIO CON DESCUENTO
INSCRIPCIÓN	\$ 5,000.00	75%	\$ 1,250.00
COLEGIATURA MENSUALES	\$ 6,955.00		\$ 1,739.00
REINSCRIPCIÓN CUATRIMESTRAL	\$ 3,000.00		\$ 750.00

- 3) **DOCTORADOS.** - CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO, MÁS UN VEINTICINCO POR CIENTO (25%) EN EL PRECIO DE LA TITULACIÓN:

CONCEPTO	PRECIO GENERAL SIN DESCUENTO	BENEFICIO OBJETO DEL PRESENTE	PRECIO CON DESCUENTO
INSCRIPCIÓN	\$ 6,000.00	60%	\$ 2,400.00
COLEGIATURA MENSUALES	\$ 9,630.00		\$ 3,852.00
REINSCRIPCIÓN CUATRIMESTRAL	\$ 3,000.00		\$ 1,200.00

- 4) **DIPLOMADOS.** - TENIENDO "IEXE", POR CONCEPTO DE COSTO TOTAL PARA SUS DISTINTOS DIPLOMADOS, DIVERSOS IMPORTES DE ACUERDO A LA NATURALEZA Y DURACIÓN DE ESTOS. EN ESTE ACTO "IEXE" SE COMPROMETE A BENEFICIAR A LAS PERSONAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO, EN LAS CUOTAS Y/O PRECIOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	PRECIO GENERAL SIN DESCUENTO	BENEFICIO OBJETO DEL PRESENTE	PRECIO CON DESCUENTO
DIPLOMADO	\$ 14,500.00	25%	\$ 10,875

- d) PRECIO PREFERENCIAL EN PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE EDUCACIÓN CONTINUA, PUBLICACIONES DE IEXE EDITORIAL POR MEDIO DE LA PLATAFORMA IEXE, CONSULTORÍA Y LAS DEMÁS QUE CONSIDEREN DE INTERÉS MUTUO.

ASÍ MISMO, "IEXE" SE OBLIGA A MANTENER TODOS Y CADA UNO DE LOS APOYOS FINANCIEROS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, AUN CUANDO SE ACTUALICEN LAS CUOTAS Y/O TARIFAS QUE EN ESTE ACTO SE EXPRESAN.

POR LO QUE "IEXE" SE COMPROMETE A MANTENER VIGENTES LOS PORCENTAJES EN LOS BENEFICIOS REFERIDOS HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS ESTUDIOS A LOS CUALES LOS BENEFICIARIOS SE HAYAN INSCRITO CON MOTIVO DEL PRESENTE.

- e) GESTIONAR ANTE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE, LA CÉDULA PROFESIONAL CON CARGO AL ALUMNO, SIEMPRE QUE ÉSTE LO SOLICITE POR ESCRITO.

APARTADO A

1) REQUISITOS GENERALES PARA LOS DESCUENTOS. - TODOS LOS BENEFICIOS Y DESCUENTOS A CARGO DE "IEXE", NO ESTARÁN SUJETAS A PROMEDIOS DE APROVECHAMIENTO; Y OPERARÁN CONFORME A LO SIGUIENTE:

- a) "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" DIFUNDIRÁ LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE "IEXE", A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE DIVULGACIÓN CON QUE CUENTE, Y EN LOS CALENDARIOS DE EVENTOS DE CAPACITACIÓN.
- b) LOS PAGOS SERÁN REALIZADOS POR LAS PERSONAS BENEFICIADAS, DENTRO DE LAS FECHAS QUE ESTABLEZCA "IEXE".
- c) LAS PERSONAS ACREDITADAS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PARA EL DISFRUTE DE LOS BENEFICIOS Y DESCUENTOS DE ESTE CONVENIO, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS Y ANTECEDENTES ACADÉMICOS NECESARIOS PARA CURSAR LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES, ADEMÁS DE EXHIBIR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DEBIDAMENTE ACTUALIZADA.
- d) LAS PERSONAS ACREDITADAS POR EL "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PARA EL DISFRUTE DE LOS BENEFICIOS Y DESCUENTOS DE ESTE CONVENIO, QUE CONFORME A LO DISPUESTO POR "IEXE" ADQUIERAN LA CALIDAD DE ALUMNOS, CONSERVARÁN LOS PORCENTAJES DE DESCUENTOS, SIEMPRE Y CUANDO NO INCURRAN EN ACTOS DE MALA CONDUCTA Y SE APEGUEN A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE "IEXE".
- e) CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DE ESTE CONVENIO, "IEXE" HARÁ EXTENSIVA LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS Y DESCUENTOS PREVISTOS EN EL PRESENTE, A TODA PERSONA QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", MEDIANTE OFICIO MOTIVADO, LO SOLICITE.

- f) LAS PERSONAS ACREDITADAS POR “**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**” PARA EL DISFRUTE DE LOS BENEFICIOS Y DESCUENTOS DEL PRESENTE CONVENIO, AL MOMENTO DE SOLICITAR QUE “**IEXE**” LOS HAGA VÁLIDOS, PODRÁN REQUERIR INFORMACIÓN SOBRE OTROS BENEFICIOS Y DESCUENTOS QUE OTORGA LA INSTITUCIÓN Y CON BASE EN ESO DECIDIR POR CUÁL DE LOS BENEFICIOS OPTAR.
- g) AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EN CASO DE QUE LA PERSONA ACREDITADA POR “**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**” PARA EL DISFRUTE DE LOS BENEFICIOS Y DESCUENTOS DEL PRESENTE CONVENIO, AL MOMENTO DE SOLICITAR QUE SE LE HAGAN VALIDOS LOS MISMOS, PODRÁ OPTAR POR PROMOCIÓN DIVERSA A LA QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE CONVENIO Y SOLICITAR QUE SE APLIQUE LA QUE SE AJUSTE A SUS INTERESES.
- h) “**IEXE**” SE COMPROMETE CON “**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**” A QUE, POR CADA VEINTIÚN (21) INSCRITOS POR DEPENDENCIA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE INSCRIPCIÓN, SE OTORGARÁ UNA (1) BECA DEL 100% DE DESCUENTO SOBRE INSCRIPCIÓN, REINSCRIPCIÓN Y COLEGIATURAS A LA PERSONA QUE “**EL EJECUTIVO DEL ESTADO**” DESIGNE. QUEDAN EXPRESAMENTE EXCLUIDOS DE TALES BENEFICIOS CUALQUIER TASA O TARIFA RELACIONADA AL PAGO DE DERECHOS ANTE LA SEP, PROCESO DE TITULACIÓN Y DEMÁS ADYACENTES.

2) LÍMITES DE LOS DESCUENTOS Y BENEFICIOS. - LOS BENEFICIOS Y DESCUENTOS QUE OTORGARÁ “**IEXE**” NO SE APLICARÁN, TENDRÁN EFECTOS, SE REFERIRÁN O CONTINUARÁN, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- a) EN LAS CUOTAS OTROS CONCEPTOS, DISTINTOS A LA COLEGIATURA, INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN.
- b) NO PODRÁ COMBINARSE O AGREGARSE A OTRA PROMOCIÓN Y/O DESCUENTOS ESPECIALES.
- c) SI EL ALUMNO NO ENTREGA LA DOCUMENTACIÓN QUE LE REQUIERA “**IEXE**” PARA CONFORMAR SU EXPEDIENTE ACADÉMICO, PESE A LAS PRÓRROGAS QUE SE LE HUBIEREN AUTORIZADO, DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE “**IEXE**” SE LOS REQUIERA DE MANERA DEFINITIVA, POR CUALQUIER MEDIO FEHACIENTE Y/O COMPROBABLE.

3) PROHIBICIONES. – SE CONSIDERAN CONDUCTAS QUE ATENTAN CONTRA EL PRESENTE VÍNCULO, Y PARTICULARMENTE CONTRA LOS INTERESES, EL PATRIMONIO Y EL PRESTIGIO DE “**LAS PARTES**” LOS SIGUIENTES; POR LO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN RECONOCERLOS COMO EXPRESAMENTE PROHIBIDOS, SIRVIENDO EL PRESENTE COMO UN CATÁLOGO DESCRIPTIVO NO LIMITATIVO DE

LAS CONDUCTAS QUE DEBERÁN, A TODA COSTA, DE EVITAR E INHIBIR:

- a) DESTINAR A UN FIN DISTINTO, ALTERAR O ESTROPEAR LOS BIENES (SEAN CORPÓREOS O INCORPÓREOS), LA PUBLICIDAD, INFORMACIÓN, Y DATOS QUE LES SEAN OTORGADOS O ENCOMENDADOS, BAJO CUALQUIER TÍTULO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES;
- b) DEJAR DE BRINDAR UN TRATO EXPEDITO, DIGNO, RESPETUOSO Y AMABLE AL PERSONAL Y FUNCIONARIOS DE CADA UNA DE LAS PARTES;
- c) QUE **“EL EJECUTIVO DEL ESTADO”** EXIJA, ACEPTE, OBTENGA O PRETENDA OBTENER, POR SÍ (CUALQUIER REPRESENTANTE, MIEMBRO, FUNCIONARIO O EMPLEADO) O A TRAVÉS DE TERCEROS; CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SUS BENEFICIOS Y DESCUENTOS, TANTO LOS MEDIATOS COMO LOS INMEDIATOS: CUALQUIER REMUNERACIÓN, VALOR, BIEN, PRECIO NOTORIAMENTE INFERIOR AL QUE SE TENGA EN EL MERCADO, DONACIÓN, SERVICIO, DÁDIVA, REGALO Y DEMÁS BENEFICIOS; PARA SÍ O PARA SUS FAMILIARES (COMPRENDIDOS EN ESTOS: AL CÓNYUGE O CONCUBINA(O), PARIENTES CONSANGUÍNEOS Y PARIENTES CIVILES), O PARA TERCEROS CON LOS QUE TENGA RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS, O PARA SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN PARTE. ASÍ COMO ABSTENERSE DE DEVOLVER CUALQUIER PAGO QUE RECIBA POR CUALQUIER CONCEPTO RELACIONADO A LOS BENEFICIOS Y DESCUENTOS MEDIATOS E INMEDIATOS DE ESTE CONVENIO; E INFORMAR A **“IEXE”** DE TAL INCIDENCIA; DENTRO DE LOS 3 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN;
- d) FUNGIR, O PRETENDER FUNGIR, COMO AGENTE FINANCIERO, INTERMEDIARIO, REPRESENTANTE, CORRESPONSAL, FACTOR O MERO DEPOSITARIO DE CUALQUIER CANTIDAD O IMPORTE DESTINADO A SUFRAGAR LOS SERVICIOS QUE LA OTRA PARTE OFERTA;
- e) RESERVARSE CUALQUIER DATO E INFORMACIÓN QUE EL PÚBLICO, O CUALQUIER CONSUMIDOR DE MANERA PARTICULAR, LE HAYA PROPORCIONADO Y QUE TENGA COMO DESTINATARIA LA OTRA PARTE; Y,
- f) UTILIZAR LAS ATRIBUCIONES, FACULTADES O INFLUENCIA QUE TENGAN POR RAZÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, PARA QUE DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA CONDICIONEN EL GOCE O DISFRUTE DE LOS BENEFICIOS DEL PRESENTE CONVENIO.

4) OBLIGACIONES A CARGO DE “IEXE”. - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO **“IEXE”** SE COMPROMETE A:

- A) OTORGAR LOS BENEFICIOS Y DESCUENTOS EN LAS CUOTAS DE INSCRIPCIONES Y COLEGIATURAS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONVENIO. MANTENIENDO LOS PORCENTAJES Y/O PRECIOS PREFERENTES INDICADOS, INCLUSIVE CUANDO LAS TASAS Y TARIFAS DE LAS CUOTAS DE INSCRIPCIONES, REINSCRIPCIONES Y COLEGIATURAS, SE ACTUALICEN.
- B) EXPEDIR LAS CONSTANCIAS OFICIALES DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS PARA LOS ALUMNOS QUE HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA ACREDITAR SUS ESTUDIOS.
- C) PROPORCIONAR A “EL EJECUTIVO DEL ESTADO” EL MATERIAL PUBLICITARIO NECESARIO PARA SU PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN. LO ANTERIOR ESTABLECIDO NO AMPARAN EL USO DE LA MARCA EN OTROS PRODUCTOS O SERVICIOS, AUNQUE TENGAN UN DISEÑO O CONTENIDO SIMILAR, Y EL MISMO QUEDA PROHIBIDO.
- D) REALIZAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A CUMPLIMENTAR EL PRESENTE CONVENIO.
- E) GESTIONAR ANTE LA DIRECCIÓN CORRESPONDIENTE, LA CÉDULA PROFESIONAL CON CARGO AL ALUMNO, SIEMPRE QUE ÉSTE LO SOLICITE POR ESCRITO.

TERCERA. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN RECÍPROCAMENTE A NO DIFUNDIR, TRANSMITIR O PUBLICAR POR MEDIO ESCRITO O ELECTRÓNICO ALGUNO, EN FORMA PARCIAL O TOTAL, LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LES SEA PROPORCIONADA U OBTENIDA EN VIRTUD DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN CUALQUIER TIEMPO SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE, EXCEPTUÁNDOSE LO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

CUARTA. LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE DERIVE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y CORRESPONDERÁ LA TITULARIDAD POR IGUAL. EN CASO DE DESARROLLO DE MATERIAL EN FORMA CONJUNTA, LOS DERECHOS DE AUTOR SOBRE EL MISMO QUEDARÁN A FAVOR DE “**LAS PARTES**” Y SÓLO DE COMÚN ACUERDO SE PODRÁ PUBLICAR O PERMITIR SU REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL POR TERCEROS.

QUINTA. CADA UNA DE “**LAS PARTES**” ES RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL, QUE DESIGNEN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; POR LO TANTO, LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL COMISIONADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DE ESTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO

EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEO, POR ENDE, ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

SEXTA. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE NINGUNA DE "LAS PARTES" TENDRÁ RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSAR RETRASOS, POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS O LABORALES, O POR OTRO TIPO DE CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, ASÍ COMO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, QUE INTERRUMPAN O SUSPENDAN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES MATERIA DE ESTAS BASES. EN ESTE CASO, SE COMPROMETEN A ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PROVOCAR EL MENOR DAÑO A LA PARTE AFECTADA.

EN ESTE SENTIDO, "LAS PARTES" ESTABLECEN EXPRESAMENTE QUE, EL VÍNCULO SE ENTENDERÁ SUSPENDIDO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE, A DECIR DE LA PARTE QUE REPORTE EL PADECIMIENTO DEL RETRASOS, POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS, ADMINISTRATIVAS O LABORALES, O POR OTRO TIPO DE CIRCUNSTANCIAS SIMILARES, ASÍ COMO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR DURE PRECISAMENTE ÉSTE; POR LO QUE EL PRESENTE NO SURTIRÁ EFECTOS PARA NINGUNA DE "LAS PARTES", HASTA QUE SE NOTIFIQUE EL CESE DE LA CIRCUNSTANCIA QUE DIO ORIGEN. EN CASO DE QUE SEAN OBLIGACIONES DE TRACTO SUCESIVO, LA PARTE QUE NO ESTÉ IMPEDIDA HARÁ LO POSIBLE POR CONCLUIR LOS PROCEDIMIENTOS QUE, SOBRE SU CONTROL ESTUVIEREN, ANTES DE ACTUALIZARSE LA SUSPENSIÓN; LA CUAL SE SUBRAYA, NO TRAERÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD DE NINGÚN TIPO.

SÉPTIMA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, INTEGRARÁN UNA COMISIÓN TÉCNICA, MISMA QUE ESTARÁ FORMADA POR REPRESENTANTES DE CADA UNA DE ELLAS, ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, QUIENES SERÁN DESIGNADOS POR "LAS PARTES" Y PODRÁN SER SUSTITUIDOS EN CUALQUIER TIEMPO PREVIA NOTIFICACIÓN DE ESTAS CON 5 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, SIENDO ADEMÁS ENLACE PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA CLÁUSULA.

1. POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" LA C. ALMA LUZ VILLEGAS POZAS, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, MANIFESTANDO COMO MEDIO DE CONTACTO PARA TAL FIN EL CONSISTENTE EN EL CORREO ELECTRÓNICO DIRECCION-DO.OMG@HOTMAIL.COM Y EL TELÉFONO (246) 4650900 / 4652960 EXTENSIÓN 3130.
2. POR "IEXE" LA C. DAFNE PELAYO PANAYETA, EN SU CARACTER DE RESPONSABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y ATENCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, EN SU INTEGRIDAD, Y EJECUTIVA DE CONVENIOS DE "IEXE", SERÁ RESPONSABLE DE LA COMUNICACIÓN CON "EL EJECUTIVO



DEL ESTADO", Y LOS DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL PLENO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, AL TELÉFONO (222) 709 3474 Y EL CORREO ELECTRÓNICO: DAFNE.PELAYO@IEXE.EDU.MX

OCTAVA. EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y PERMANECERÁN EN VIGOR HASTA EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISIETE, PUDIENDO RENOVARLO CUANDO ASÍ LO ESTIMEN **"LAS PARTES"**.

PODRÁ SER MODIFICADO CUANDO RESULTE NECESARIO PARA LA MEJOR REALIZACIÓN DE SU OBJETO, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, EL CUAL SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** PODRÁ NOTIFICAR A LA OTRA SU VOLUNTAD DE DAR POR TERMINADA LA VIGENCIA, CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA 30 DÍAS NATURALES, SIN QUE ELLO REPRESENTA AFECTACIÓN AL CURSO NORMAL DE ESTUDIOS DEL PERSONAL INSCRITO EN **"IEXE"**.

NOVENA. - EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DE LAS MISMAS, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, INCLUSO LAS QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO POR **"LAS PARTES"** EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, DEJANDO CONSTANCIA POR ESCRITO, LA CUAL FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE LAS CLÁUSULAS.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

POR "IEXE"

JOSÉ ALFREDO CHOLULA CISNEROS
APODERADO GENERAL DE INSTITUTE FOR
EXECUTIVE EDUCATION, S.C. "IEXE"



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



TESTIGOS

ALMA LUZ VILLEGAS POZAS
DIRECTORA DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL DE LA
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

GRETA BEUTELSPACHER DE LA GARZA
DIRECTORA DE CONVENIOS DE INSTITUTE
FOR EXECUTIVE EDUCATION, S.C. "IEXE"

LA PRESENTE PÁGINA 12 DE 12 CONTIENE FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" E INSTITUTE FOR EXECUTIVE EDUCATION, S. C "IEXE", CON FECHA 15 (QUINCE) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022. -----